

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Madrid –Cundinamarca tres (03) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012022-1161

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. S.A.

DEMANDADO HENRY BARRAGÁN RINCÓN

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$39.024,40
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$21.000,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	\$21.000,00
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$25.100,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	\$270.666,00
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$397.090,40

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

03-11-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012022-1161

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 190 hoy 07-11-2023</p> <p>El secretario,</p>	
--	---

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefe5ddf2a5967a5e52ce6aa3e27422d76958ca5be9d84e84bc8acb45d45c30b**

Documento generado en 03/11/2023 06:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>